



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°156-2021/MDA/A

Asunción, 16 de setiembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El Informe N°108-2021-MDA-GM/ORH, de fecha 16 de junio de 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, Informe Legal N°042-2021-MDA/OAJ, de fecha 03 de setiembre 2021, emitido por la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDA, Informe N° 364-2021-MDA/SGPP, de fecha 15 de setiembre de 2021 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades**, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el **Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;**

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972**, específicamente el **Artículo 38°**, sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39° de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;**

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" **"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"**

Que de acuerdo al artículo 4º de la ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, el proceso de Modernización de la gestión del estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, siendo para ello uno de los objetivos del estado contar con servidores públicos calificados;

Que, con Ordenanza Municipal N°04-2020-MDA, se aprueba la Ordenanza que actualiza el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Asunción, acorde al marco normativo vigente;

Que, el numeral 2.3 del anexo 4 de la Directiva N°002-2015-SERVIR/GDSRH, modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°057-2016-SERVIR/GDSRH, señala que el clasificador de cargos es una herramienta necesaria para la elaboración del cuadro para asignación de personal provisional;

Que, en los numerales 2.3 y 2.4 de la citada Directiva se señala que, el cuadro para asignación de personal debe considerarse el clasificador de cargos de la entidad y que los cargos deben estar clasificados en grupos ocupacionales de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la ley N°28175, Ley Marco de Empleo Público;

Que, el clasificador de cargos es una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas, en función a determinados criterios, correspondiendo a cada entidad la clasificación y aprobación de los cargos a incorporarse en dichos instrumentos de gestión.

Que, Mediante El Informe N°108-2021-MDA-GM/ORH, de fecha 16 de junio de 2021, la Subgerencia de Recursos humanos, hace llegar informe técnico para la aprobación de un clasificador de cargos de la Municipalidad Distrital de Asunción – Cajamarca, como documento preliminar para la elaboración del cuadro de Asignación de personal – CAP PROVISIONAL, finalmente para manifestar que, dentro del marco de la Actualización de los documentos de gestión Institucionales, relacionados con la gestión de los recursos humanos; en esta oportunidad presenta UNA PROPUESTA DE CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN – CAJAMARCA, como documento preliminar para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal – CAP PROVISIONAL, el mismo que previa opinión legal, deberá ser aprobado con documento administrativo y legal, suscrito por el pliego de la entidad.

Que, a través del Informe Legal N°042-2021-MDA/OAJ, de fecha 03 de setiembre 2021, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica de la MDA, es de opinión sobre el Clasificador de Cargos como documento previo al Cuadro de Asignación de Personal CAP de esta entidad municipal propuesto por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la MDA, no se opone a la Ley y se ciñe al principio de legalidad de la administración pública por lo que, esta Sub Gerencia debe

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe – Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 – Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952



Municipalidad Distrital de Asunción

Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"

ALCALDIA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

dar su conformidad para la aprobación vía acto resolutivo del instrumento de gestión pública propuesto.

Que, a través del Informe N°364-2021-MDA/SGPP, de fecha 15 de setiembre de 2021 de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que su despacho ha concluido la revisión de los clasificadores de cargo de la Municipalidad Distrital de Asunción, considerando lo antes mencionado se solicita proceder con la aprobación y de esa manera continuar con la elaboración del CAP- PROVISIONAL.

Que, al amparo de lo dispuesto en el literal j) del artículo del título preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057 Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-014-PCM, Concordante con el literal g) del sub numeral 4.3 del anexo 2 versión Actualizada de la Directiva N°057-02016-SERVIR/GDSRH Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del cuadro de Puestos de la Entidad-CPE, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el titular de la entidad en su condición de máxima autoridad administrativa, es el Alcalde por lo que corresponde que alcaldía emita el acto administrativo que formalice la aprobación de clasificador de cargos de la Municipalidad Distrital de Asunción, tal como le señala el sub numeral 4.2.3 del numeral 4.2 sobre responsabilidad del punto 4 de las Disposiciones Generales del Anexo 2 antes señalado.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVEN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de Asunción, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines y a Imagen Institucional para la publicación en el portal de la Web de la Municipalidad Distrital de Asunción. www.muniasuncion-cajamarca.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE, sin efecto toda norma de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
Rr.hh
sgpp

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA
LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

WEB: <https://muniasuncion-cajamarca.gob.pe/>

Email: mesadepartes@muniasuncion-cajamarca.gob.pe - Luis.villanuevao@muniasuncion-cajamarca.gob.pe
Jr. Cuzco 135 - Plaza de Armas - Distrito de la Asunción - WhatsApp 985514952

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO

Reg. No. Folio 03

cna 21/09/21 Hora 10:13am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
RECIBIDO

Reg. N. Hora 10:16

Fecha 21/09/21

Recibido
10:29 am.

21-09-21



[Signature]
C.P.C. Esther Rojas Quispe
Sub Gerente de Planeamiento
y Presupuesto

[Signature]
PRH
22-09-21
9:00

[Faint text and stamp at the bottom of the page]